



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar-Cesar  
Carrera 14 N° 14 - 09 edificio Premium 5 Piso



LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR-  
CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE

NOTIFICA

A los terceros interesados, que mediante auto del 18 de enero de 2019, éste despacho judicial admitió la acción popular radicada bajo el número 20001-3333-001-2018-00585, interpuesta por EL PROCURADOR 8 JUDICIAL II AGRARIO DE VALLEDUPAR, contra EL MUNICIPIO DE MANAURE - CESAR. La acción popular referenciada se presenta en defensa de los derechos colectivos a la salubridad pública, y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Resume el accionante los hechos vulneradores de los derechos antes señalados en que previo análisis físico, químico y bacteriológico a las muestras de agua que se consumen en los municipios del Departamento del Cesar, se halló como resultado que el agua consumida en el municipio de Manaure - Cesar arrojó una calificación de nivel de riesgo de INVIABLE SANITARIAMENTE, lo que evidencia que la misma no es apta para el consumo humano desde el punto de vista microbiológico

Se comunica a la comunidad y se fija el presente edicto en la secretaría del despacho y en la página de la Rama Judicial hoy 29 de enero de 2019.

  
MARCELA ANDRADE VILLA  
SECRETARIA.